



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1039-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de julio del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del viernes 07 de julio de 2023, a doña Carmen Del Rocío Sosa Canchari, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 000465-2022-P-PJ del 31 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000701-2023-GRHB-GG-PJ del 31 de mayo de 2023; Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ del 14 de noviembre de 2022; Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ de fecha 03 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 0258-2023-P-CSJU/PJ de fecha 16 de febrero de 2023; Resolución Administrativa N° 0957-2023-P-CSJU/PJ del 21 de junio de 2023; Oficio N° 000450-2023-GAD-CSJU/PJ de fecha 07 de julio de 2023; Informe Técnico N° 000027-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ de fecha 07 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Estando a ello, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Tercero.- Por su parte, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define al personal de dirección como aquel que ejerce la representación general del empleador frente a otros trabajadores o a terceros, o que lo sustituye, o que comparte con aquéllas funciones de administración y control o de cuya actividad y de grado de responsabilidad depende el resultado de la actividad empresarial.

Asimismo, conforme a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos y cuya permanencia está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; puede formar parte del grupo de directivos públicos, ingresa sin concurso público de méritos, **sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa.** (Artículo 3°, literal e) Asimismo, respecto al Directivo Público, es aquel servidor civil que desarrolla funciones relativas a la organización, dirección o toma de decisiones de un órgano, unidad orgánica, programa o proyecto especial. (Artículo 3° literal d).



Cuarto.- Dentro de este contexto, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000465-2022-P-PJ, se formalizan las actualizaciones (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional, aprobadas mediante la Resolución Administrativa N° 000770-2022-GRHB-GG-PJ, Resolución Administrativa N° 001440-2022-GRHB-GG-PJ y Resolución Administrativa N° 001831-2022-GRHB-GG-PJ; sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 000701-2023-GRHB-GG-PJ, se aprobó la actualización (reordenamiento de cargos) de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional correspondiente, conforme los veinticinco (25) anexos (Formatos 1, 2 y 3) que forman parte integrante de la misma, incluyendo entre otros, a la Corte Superior de Justicia de Junín.

En esa línea, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín, establece con número correlativo 0319 el **cargo estructural de Administrador/a I del Módulo Familia Central, con clasificación EC/DSLDR (Empleado/a Confianza).**

Al respecto, según el numeral 5.2 del Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, el empleado/a de confianza – EC, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Quinto.- Asimismo, la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, del 06 de enero de 2017, en su artículo primero determina que **los cargos funcionales de Dirección y Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente.**

Sin embargo, a través de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000131-2023-P-PJ, de fecha 03 de febrero de 2023, modifican el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 23-2017-P-PJ; en consecuencia, **DELEGAN** a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la **designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia;** precisando que, los cargos serán considerados cargos de confianza conforme al artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Conforme a lo expresado, resalta que la designación de los funcionarios de confianza a que se refiere la precitada resolución, se realizará cumpliendo estrictamente con los requisitos y procedimientos previstos por la Ley N° 31419, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás normas legales aplicables al caso bajo responsabilidad funcional.

Sexto.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N° 000369-2022-GG-PJ, de fecha 14 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia General del Poder Judicial, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial, teniendo como objetivo describir y ordenar los cargos requeridos por el Poder



Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad, determinando los requisitos mínimos a exigir para cada cargo, siendo de aplicación de todos los órganos y unidades orgánicas del Poder Judicial.

Séptimo.- En ese contexto, mediante Resolución Administrativa N° 000258-2023-P-PJ, de fecha 16 de febrero de 2023, esta Presidencia de Corte, designó a la señora Lizette Rocío Suarez Chacón, como Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 16 de febrero de 2023; empero, a través de la Resolución Administrativa N° 0957-2023-P-CSJU/PJ, de fecha 21 de junio de 2023, este despacho resuelve aceptar la renuncia de la señora Suarez Chacón, en el cargo de confianza precitado, con efectividad al 01 de julio de 2023; por lo que, mediante Oficio N° 450-2023-GAD-CSJU-PJ de fecha 07 de julio de 2023, la Gerencia de Administración Distrital de este distrito judicial, traslada el Informe Técnico N° 000027-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ de fecha 07 de julio de 2023, elaborado por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, que remite la terna de propuestas al cargo de Administrador/a I del Módulo de Familia Central; precisando:

"(...) la Unidad de Administración y Finanzas eleva la Terna de la propuesta al cargo de Administrador I del Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, teniendo en consideración los nuevos Lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, de fecha 18 de mayo del 2022, que aprueba el Reglamento de la Ley 311419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo se hace de conocimiento que dicho puesto de confianza cuenta con financiamiento, correspondiendo a la Plaza N° 066841 y Registro AIRHSP N° 00723; el mismo que luego de la revisión respectiva se adjunta a su Superior Despacho para la acción que corresponda".

Del mismo modo, del Informe Técnico N° 000027-2023-UAF-GAD-CSJU-PJ, se advierte que: i) El cargo de Administrador/a del Módulo de Familia Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, se encuentra registrado en el SIGA y en el AIRHSP, por lo tanto, cuenta con asignación presupuestal, asimismo se encuentra comprendido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional; ii) en la terna de profesionales propuestos/as se evidencia que cumplen con los requisitos para ser designados en el cargo, no cuentan con impedimento para el acceso a la función pública, y tampoco un proceso de incompatibilidad; iii) se cumplió con lo indicado en el Oficio Circular N° 065-2022-GRHB-GG-PJ, Oficio Circular N° 093-2022-GRHB-GG-PJ, y el Oficio Circular N° 034-2023-GRHB-GG-PJ.

Octavo.- Para finalizar, en virtud al artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior, entre otras: dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito, en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el



artículo tercero de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 23-2017-P-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del viernes 07 de julio de 2023, a doña **Carmen Del Rocío Sosa Canchari**, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo de Familia Central Ley N° 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Administradora designada, eleve un informe detallado y pormenorizado a esta Presidencia de Corte, sobre el estado situacional en que se encuentra la Administración señalada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, ejecute lo dispuesto en la presente resolución, dando cuenta de su cumplimiento a esta Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



Cleto Marcial Quispe Paricahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN